



**ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 118

(11 ABR 2018)

“LA CUAL ORDENA EL CIERRE TOTAL Y TEMPORAL POR REMODELACIÓN DE LOS PARQUES DENOMINADOS LA ESTACIÓN, CESIÓN EL CORTIJO, CESIÓN AMARILO, POLIDEPORTIVO RINCON SANTO y POLIDEPORTIVO LA FLORIDA DE CAJICÁ”

EL SEÑOR ALCALDE DE CAJICÁ

En uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial, las contempladas en el artículo 315 numerales 1 y 3 de la constitución Política, en numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y en la Ley 115 de 1994, en su condición de representante legal del municipio, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...”*

Que igualmente el artículo 44 de la Constitución Política dispone *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Que, respecto a las atribuciones de los Alcaldes, el artículo 315 de la Constitución Nacional, señala entre otras la de *“Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los derechos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo; así mismo*



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



118

11 ABR 2018

**ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE**

le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...

Que el numeral 1 del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establecen como función del Alcalde en relación con la administración municipal las siguientes: "1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...).*

Que el Acuerdo N° 04 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Municipio de Cajicá – Cundinamarca 2016 – 2019. CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO". Establece dentro del programa N° 42 "INFRAESTRUCTURA MODERNA Y SEGURA PARA NUESTRA GENTE" como uno de sus objetivos: Adecuar y mejorar la infraestructura para hacerla moderna, segura y de calidad y que la población pueda encontrar ambientes agradables, donde se presten servicios de calidad, oportunidad, amabilidad y eficacia, lo cual será validado con un alto nivel de desempeño y satisfacción.

Que el Municipio de Cajicá cuenta con distintos tipos de espacios con mobiliario urbano como lo son los **19 PARQUES INFANTILES, 15 BIO PARQUES y 5 CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC**, dirigidos al esparcimiento público, ocio y sano desarrollo de la comunidad, los cuales presentan un desgaste en ocasiones acelerado y de forma diferencial en las partes que conforman sus sistemas individuales.

Que debido al aumento de la población Cajiqueña que hace uso de estos espacios y las necesidades de la Administración de Cajicá por garantizar la comodidad de los espacios públicos para el esparcimiento y sano desarrollo físico de la población, se requiere restaurar, rehabilitar y hacer mantenimientos preventivos a los sistemas que conforman el mobiliario.

Que, con ocasión a lo anteriormente señalado, la Administración de Cajicá, adelantó el proceso contractual de obra pública a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 037 DE 2017 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES, BIO PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS CIC's DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

Que en atención a la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Obra N° 003 de 2018, se requiere el cierre temporal del **PARQUE LA ESTACIÓN** ubicado en la **CALLE 2 N° 1- 26 SUR** (Sector la Estación del Tren), del **PARQUE EL CORTIJO** (Cesión Conjunto El Cortijo), **PARQUE CESIÓN AMARILO** (Carga Local Zona Verde Et 1 Campos de Cajicá 1 y Carga Local Zona Verde Et 2 Campos de Cajicá 1), **PARQUE POLIDEPORTIVO RINCON SANTO** (Lote



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



118

11 ABR 2018

ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

Baraya, Sector Rincón Santo) y **PARQUE POLIDEPORTIVO LA FLORIDA** (Los Fiques, Sector Polideportivo la Florida), las (24) horas, a partir del dos (02) de Abril hasta el día veinte (20) de Abril del dos mil dieciocho (2018) con el objeto de desarrollar las obras de mantenimiento respectivas, restringiendo la prestación del servicio a la comunidad en general.

En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre total y temporal del **PARQUE LA ESTACIÓN** ubicado en la **CALLE 2 N° 1- 26 SUR** (Sector la Estación del Tren), del **PARQUE EL CORTIJO** (Sesión Conjunto El Cortijo), **PARQUE SESIÓN AMARILO** (Carga Local Zona Verde Et 1 Campos de Cajicá 1 y Carga Local Zona Verde Et 2 Campos de Cajicá 1), **PARQUE POLIDEPORTIVO RINCON SANTO** (Lote Baraya, Sector Rincón Santo) y **PARQUE POLIDEPORTIVO LA FLORIDA** (Los Fiques, Sector Polideportivo la Florida).

PARÁGRAFO PRIMERO: La siguiente medida rige las (24) horas de los días del cierre total y temporal a partir del dos (02) de Abril hasta el día veinte (20) de Abril del dos mil dieciocho (2018), de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el periodo de cierre se prohíbe el ingreso a la comunidad en general o el desarrollo de cualquier actividad relacionada con el uso de los parques.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente decisión para que la oficina de prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Cajicá, divulgue de manera amplia y oportuna la presente resolución, para que la comunidad en general se entere y pueda hacer uso de los demás espacios de esparcimiento ubicados en los diferentes sectores del municipio, mientras se adelantan las obras de mantenimiento en los parques señalados.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se hayan realizado las adecuaciones necesarias la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá informará con la debida antelación a la comunidad en general, la fecha de apertura del **PARQUE LA ESTACIÓN** ubicado en la **CALLE 2 N° 1- 26 SUR** (Sector la Estación del Tren), del **PARQUE EL CORTIJO** (Sesión Conjunto El Cortijo), **PARQUE SESIÓN AMARILO** (Carga Local Zona Verde Et 1 Campos de Cajicá 1 y Carga Local Zona Verde Et 2 Campos de Cajicá 1), del **PARQUE POLIDEPORTIVO RINCON**



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

11 ABR 2018

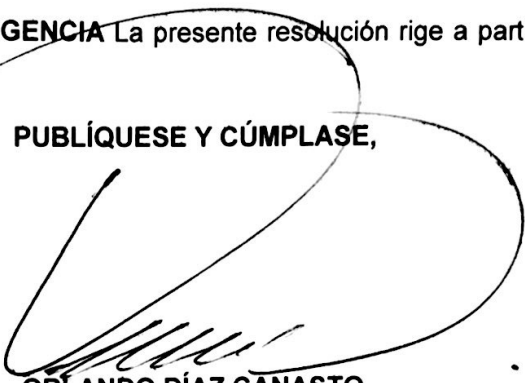
**ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE**

SANTO (Lote Baraya, Sector Rincón Santo) y del **PARQUE POLIDEPORTIVO LA FLORIDA** (Los Fiques, Sector Polideportivo la Florida) en el Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO CUARTO: INSTAR al Comando de Policía de Cajicá para que, en el marco de sus competencias legales y funcionales, coadyuven a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Sebastián Romero – Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Maria E. Beltrán J – Profesional Universitario SJUR
Revisó: Ing. Rodrigo Herrera Munar – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Dra. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Aprobó: Dra. Amanda Pardo Olarte – Asesora Externa del Despacho



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240